

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 19 de enero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

NOTIFICACIÓN de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Acuerdo de Inicio del expediente de protección que se cita.

Núms. de exptes.: 352-2005-21000415-1, 352-2005-21000416-1 y 352-2005-21000417-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de expediente núm. 352-2001-21000010-1, relativo a los menores J.H.S., S.H.S. y A.H.S., al padre de los mismos don José Heredia Martín, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto al/a menor/es J.H.S., S.H.S. y A.H.S.

2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Begonia Pichardo Vela.

3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Contra la Resolución de declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 480 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 10 de enero de 2011.- La Presidenta, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Huércal-Overa, Almería.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Huércal-Overa (Almería), y en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la inscripción y que son desconocidos o a los que, habiéndose

intentado la notificación, no se ha podido efectuar, y cuya identificación personal se adjuntan como Anexo.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico en Almería, sito en Paseo de la Caridad, 125, 3.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 9 de diciembre de 2010.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

ANEXO I

Relación de interesados a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar y última dirección conocida:

- Pedro García Martínez, C/ Mirador, 3. 04600, Huércal-Overa (Almería).

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del Instructor del procedimiento en el expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado propuesta de resolución de fecha 1 de diciembre de 2010 del instructor del procedimiento en el expediente sancionador núm. 21/2009, tramitado por presunta infracción del artículo 110.k), en relación con el 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por la que se propone la imposición de una sanción de multa por importe de 5.000,00 €, e intentada dos veces la notificación en el domicilio de la interesada que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992 se indica a la entidad Gemasa XXI, S.L., que dispone de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá examinar el expediente y presentar alegaciones, pudiendo obtener copias de cuantos documentos e informaciones estime pertinentes a su derecho. Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna resolución. El lugar para la comparecencia de la interesada es la Delegación Provincial de Cultura en Sevilla, en la C/ Castelar, núm. 22, de 9 a 14 horas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2010.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del instructor del procedimiento en el expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado propuesta de Resolución de fecha 27 de diciembre de 2010, del instructor del procedimiento en el expediente sancionador núm. 35/2010, tramitado por presunta infracción artículo 110.k), en relación con el 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por la que se propone la imposición de una sanción

de multa por importe de 3.000,00 €, e intentada dos veces la notificación en el domicilio de la interesada que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se indica a la entidad Inversen, S.L., que dispone de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá examinar el expediente y presentar alegaciones, pudiendo obtener copias de cuantos documentos e informaciones estime pertinentes a su derecho. Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna resolución. El lugar para la comparecencia de la interesada es la Delegación Provincial de Cultura en Sevilla, en la C/ Castelar, núm. 22, de 9 a 14 horas.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 19 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al «Proyecto de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Rota», promovido por Agencia Andaluza del Agua en el término municipal de Rota (Cádiz) (Expte. AAU/CA/019/N0/08).

Cádiz, 18 de enero de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se declara la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Yátor en el tt.mm. de Cádíar (Granada), así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua,

con fecha de 22 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público de la rambla Yátor, sita en el término municipal de Cádíar.

Segundo. Tras la recepción de las alegaciones y manifestaciones por parte todo aquel que ostentaba la condición de interesado en el expediente, o bien algún interés o derecho legítimo que hacer valer en el mismo durante el trámite de audiencia, preceptuado en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se dio traslado de copia completa del expediente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia en Málaga, de conformidad con el art. 242.bis.5 citado Reglamento, al objeto de que se emita el informe preceptivo y previo a la resolución de aprobación por el Organismo competente.

Tercero. Con fecha 16 de diciembre de 2010, se recibió el informe preceptivo, concluyéndose en el apartado primero que «el proyecto de deslinde se ha formulado en un procedimiento caducado, de modo que procede dictar una declaración en tal sentido».

Si bien en dicha declaración «sin perjuicio de la caducidad, siempre será posible la conservación de los actos» (...) en los términos establecidos en la normativa».

«El nuevo procedimiento deberá ser sometido nuevamente a informe de este Servicio Provincial, en orden a examinar la regularidad jurídica de su configuración.»

Cuarto. El motivo de la caducidad se refiere al acuerdo de ampliación de plazo, que, según se argumenta en el Informe: «(...) aunque el acuerdo de ampliación se tomó antes de la finalización del plazo de caducidad originario, fue no sólo notificado, sino intentado notificar, con posterioridad».

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. En el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa. El artículo 66 del mismo texto legal, prevé la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Por todo ello,

A C U E R D O

La declaración de caducidad del expediente de deslinde, si bien en aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que la facultad de deslinde no está sujeta a prescripción, se dispone mediante el presente Acuerdo el reinicio del deslinde mencionado, con la conservación de todos los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un